

hina, a efecto de que sea cobrada en el patio de la escuela  
 Oficial Mixta Ignacio Zaragoza; de este haberse, por ser el  
 plantel más numeroso en el punto señalado, y en lo mismo  
 que más necesita dicho servicio; y en lo mismo  
 que en nombre de este  
 Ayuntamiento se den los gastos, por la Presidencia al go-  
 bierno del Estado, por el obsequio de que se hace mención.  
 A continuación se dio el Ayuntamiento que habiendo queda-  
 do intercomunicado por el sistema eléctrico, las líneas eléctricas y de  
 telefonía de este Municipio, y siendo urgente su separa-  
 ción dada la importancia de ambos servicios, se inicia-  
 ra una colecta voluntaria entre los arrieros de este lugar y  
 entre algunas otras personas que desearan cooperar, para  
 el objeto indicado, contribuyendo el Municipio en la medida  
 de su capacidad económica, actuándose este acuerdo en la  
 mejor forma posible, a efecto de obtener el mejor resultado.  
 Con lo que terminó el presente acuerdo, firmándose para su  
 constancia ante mí el secretario: Doña

H. Los autos.

Alberto Rodríguez

J. L. Nietales

Herminigildo White y

Rodrigo Arjona

José W. Hernández

## Acta N.º 20

Acuerdo del día 29 de Octubre de 1938

Presidencia del Sr. Alberto Rodríguez

En la villa de Toluca, Estado de Nueva León, a los min-  
 tenses días del mes de octubre de mil novecientos treinta  
 y ocho, siendo las veinte horas, fueron presentados en la sala  
 de sesiones los miembros que integran el Ayuntamiento  
 de esta misma villa, con el objeto de celebrar un acuerdo  
 reglamentario, y abierta que fué la sesión, la secretaría dió  
 lectura al acta del acuerdo anterior, la que sin discusión

alguna fue aprobada. En seguida se dio cuenta con la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo para su despacho. A continuación se dio cuenta de haber que las escanudas los servicios de luz y telefonía, y haberse reparado en todo el tramo del río el alcantarillado para ambas líneas, así como los postes, que por los de madera fueron substituidos por postes de fierro, con unas cebras también de fierro soldadas, y el costo de ambas líneas se elevó a la cantidad de \$ 286.26 Doccientos ochenta y seis pesos, veintiseis centavos de cuya cantidad ofreció pagar la mitad el señor Legaco Gaxa Ayala, y el Municipio, a su vez, pagará la otra parte. Fue también que levantado este puente en la parte norte del río, para facilitar tanto el paso tanto de sumbles, como de peatones, habiendo ampliado en esa construcción concreto para unas bacas que descansan sobre el agua, y fierro y madera, para el complemento de sus demás partes, cuyo puente es así prestando un buen servicio a la vez buenas condiciones que reúne para el tránsito público. Como esa mejora reportó un costo de más de quinientos pesos, se solicitó de particulares su cooperación y hasta la presente fecha, se ha aportado, el valor de trescientos pesos que desde luego fueron pagados en cuenta del gusto de que se hace mención, y el Ayuntamiento entendido que fue de la exposición hecha por el C. Presidente Municipal, le dio su entusiasta aprobación, por todo lo ejecutado, con los deseos de que el valor en conjunto de ambos servicios quede cubierto su valor representativo, tanto con la cooperación que puedan aportar voluntariamente los vecinos, como por las cantidades que para ese mismo objeto puedan erogarse por el río municipal. Lo que terminó el presente acuerdo que para constancia fue firmado ante mí el Secretario: Day Pi. Alberto Rodríguez

H. Lopez

L. Urdiales

Hernandez Gil de Mula y

Rodrigo Arizpe

José M. Paratizain

## Acta 21.

Acuerdo del día 5 de Noviembre de 1938

Presidencia del Sr. Alberto Rodríguez

En la Villa de Guaymas, Estado de Nuevo León, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las veinte horas, fueron reunidos en la Sala de Acuerdos los ciudadanos que integran el H. Ayuntamiento municipal de esta misma Villa, con el objeto de celebrar una sesión reglamentaria, y abierta que fué la sesión, la Sr. presidente dió lectura al acta del acuerdo anterior, el que por unanimidad fué aprobado. Se dió cuenta por la Sr. presidente con la correspondencia recibida, y se acordó el trámite que se le pade. En seguida se dió lectura al contenido de la Circular número 104, girada por la Secretaría del H. Congreso del Estado, con fecha diecinueve de octubre anterior, por la que se participa la aprobación del Proyecto de Reforma al Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para votar por el H. Congreso de la Unión, por cuya Reforma al artículo de referencia son ciudadanos de la República, todos los hombres y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: I. - Haber cumplido 18 años, siendo varones, o 21 si no lo son, y, II. - Tener un medio hora de residencia, que en vista de la Reforma que antecede, el artículo 35 de la Constitución Política Local, que